

la Junta le dará la consiguiente relación. Correrá a cargo de la Empresa la obligación de facilitar las localidades que ha yan de ocupar los Facultativos del Teatro y las que a tenor de las disposiciones vigentes deban ponerse a disposición de las Autoridades.

También deberá facilitar la entrada en el Teatro a las inspecciones de la Sociedades de Seguros, Arquitecto y demás facultativos de la Sociedad y en general a cuantas personas ligadas con los servicios y atenciones de la Sociedad, estime oportuno indicar la Junta de Gobierno para su mejor régimen y debida vida de relación .

A nombre de dicha Junta deberán extenderse la concesión de pases gratuitos antes citados y cuantos otros sea obligado o conveniente conceder y aconseje la practica, sobre los cuales y demás entradas se reserva la Junta de Gobierno el derecho de admisión.

Para facilitar la función que la critica teatral desempeña en su importante papel dentro de la tarea de cultura artistica que como fin esencial esta Sociedad viene persiguiendo en su dilatada historia, serán entregadas por la Empresa ocho localidades por cada Temporada Teatral con destino a los señores Criticos Musicales, las que distribuirá a su prudente arbitrio el señor Presidente.

A los efectos de evitar duplicidad de pases, se entregará a la Empresa una nota con los nombres de los señores criticos musicales a quienes el señor Presidente haya cedido los referidos pases recibidos de la Empresa, en el bien entendido, que estos pases, solo podrán disfrutarlos aquellos criticos a cuyo nombre vayan extendidos, y que actuen como tales en los diarios de Barcelona.

Los sillones de Anfiteatro y el palco de Platea número 28 pertenecen a la Junta de Gobierno según antes se ha relacionado. Esta podrá disponer de dichas localidades en la forma que estime conveniente, incluso en la de ceder el indicado